

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENVASES (RNEE)

ANEXO I TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RNEE

INFORMACIÓN GENERAL

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, modificaciones, cambio de Dirección Técnica, solicitud de duplicado, cambio de razón o denominación social, ampliación de la estructura edilicia y otras modificaciones en la superficie del establecimiento, cambios en la maquinaria utilizada o cualquier otra solicitud relacionada con el Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) que se presenten ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHySA) deberán realizarse mediante el Formulario (Anexo II).

I.- INSCRIPCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

I.- Memoria descriptiva.

I.1.- Datos del Titular:

- Nombre y Apellido, Razón Social o Denominación Social.
- Número de CUIT.
- Domicilio legal.
- Domicilio electrónico.

I.2.- Objeto de la petición: INSCRIPCIÓN/ REINSCRIPCIÓN/ MODIFICACIÓN/ CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO/ SOLICITUD DE DUPLICADO.

I.3.- Datos del Representante Legal o Apoderado (de corresponder):



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

- Nombre y Apellido.

- Número de CUIT.

- Domicilio electrónico.

I.4.- Datos del Establecimiento:

- Nombre del establecimiento.

- Domicilio real del establecimiento elaborador de envases.

- Nº de expediente por el cual la habilitación o autorización de actividad económica fue otorgada.

- Rubros que se encuentran autorizados.

- Superficie afectada a la producción.

I.5.- Datos del Director/a Técnico/a:

- Nombre y Apellido.

- DNI Nº.

- Título de grado.

- Matricula profesional Nº.

- Colegio Profesional que otorgó la matrícula.

I.6.- Información del establecimiento:

- Características del establecimiento de acuerdo con el Capítulo IV y cc del Código Alimentario Argentino:

- Equipamiento del establecimiento.

- Materias primas que va a utilizar el establecimiento.



- Descripción del/los proceso/s de almacenamiento de materias primas, insumos, etc.
- Descripción del/los proceso/s de elaboración que se van a realizar en el establecimiento.
- Descripción del/los procesos de almacenamiento y expedición del producto terminado.
- Descripción del laboratorio ubicado en el establecimiento donde se realizarán los análisis rutinarios a los que refiere el Capítulo IV del Código Alimentario Argentino.

II.- DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación junto al ANEXO II:

II.1.- Personería del presentante.

II.2.- Registración certificado de inscripción del establecimiento en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

II.3.- Programa Operacional Estandarizado de Saneamiento (POES).

II.4.- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura: según el artículo 20bis y cc del Código Alimentario Argentino.

II.5.- Manual de procedimiento para la gestión de incidentes y retiro de productos: según artículo 1415 del Código Alimentario Argentino.

II.6.- Sistema de Manejo Integrado de Plagas (MIP):

II.6. 1.- Registros del sistema, en donde se indique (i) Identificación, (ii) Planificación, (iii) Medidas de control, (iv) Evaluación y (v) Mantenimiento.

II.6.2.- Plano indicando los cebos o trampas.

II.6.3.- Documentación de los productos utilizados.

II.7.- Planos del establecimiento:

II.7.1.- Plano indicando la circulación del personal en el establecimiento.

II.7.2.- Plano indicando la circulación de las materias primas, los productos en etapa de elaboración y los productos terminados.



II.8.- Información complementaria.

El solicitante deberá presentar cualquier otra documentación ampliatoria a criterio de la autoridad sanitaria de esta jurisdicción que considere pertinente, para la aprobación de la inscripción del establecimiento.

Toda la documentación se debe presentar en idioma español.

III.- REINSCRIPCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS EN EL QUE NO SE HAN PRODUCIDO MODIFICACIONES

Documentación a presentar:

III.1.- Personería.

III.2.- Declaración jurada.

Nota con carácter de declaración jurada, de acuerdo con lo indicado en la información general, indicando que no se han producido modificaciones en el establecimiento, con la firma del titular/apoderado/representante legal y de quien ejerce la dirección técnica.

IV.- MODIFICACIONES EN UN ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Documentación a presentar:

IV.1.- Personería.

IV.2.- Memoria descriptiva.

Presentar la Memoria Descriptiva bajo las condiciones que se detallan en el punto I de este ANEXO I.

IV.3.- Modificaciones.

Presentar toda la documentación indicada en el punto II Documentación – ANEXO I.



V.- CAMBIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN UN ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Documentación a presentar:

V.1.- Memoria descriptiva.

Presentar la memoria descriptiva firmada por el nuevo director técnico bajo las condiciones que se detallan en el punto I de este ANEXO I.

V.2.- Documentación del nuevo Director Técnico.

(a) Título de grado, (b) Matrícula profesional otorgada por el correspondiente Colegio o Consejo Profesional de la jurisdicción, (c) Nota emitida por el Colegio o Consejo Profesional en donde se indique que el profesional no tiene impedimentos para ejercer la profesión, (d) Declaración de la fecha a partir de la cual comenzó a ejercer sus funciones como Director Técnico.

VI.- SOLICITUD DE DUPLICADO POR EXTRAVÍO DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASES Y UTENSILIOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Documentación a presentar:

VI.1.- Personería.

VI.2.- Denuncia policial: Acreditar la denuncia policial correspondiente.

VII.- VIGENCIA

La inscripción en el Registro Nacional de Establecimiento de Envases (RNEE) tiene una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de otorgamiento y los trámites de reinscripción pueden ser presentados hasta el día previo a su vencimiento (según Resolución Conjunta SAGyP y SCS N° 20/2023 o la norma que la reemplace). Ocurrido dicho vencimiento, este caducará automáticamente, como así también, la autorización de elaboración y venta, debiendo ser inscripto nuevamente en el registro correspondiente.



Si durante la vigencia del registro, quien resulta titular del mismo realiza modificaciones, deberá comunicar dicha modificación previamente a la autoridad competente de acuerdo con el artículo 14 del Código Alimentario Argentino.

VIII.- CONSIDERACIONES GENERALES

Cumplidos los requisitos formales de documentación se procederá a realizar una inspección del establecimiento a fin de verificar condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad.

El elaborador y quien ejerza la Dirección Técnica serán responsables por la veracidad y exactitud de los datos consignados, de acuerdo con lo que establece el Código Alimentario Argentino en sus artículos 16, 17, 17 bis y cc., sin perjuicio de que esta autoridad sanitaria podrá, en los casos que constate diferencias notorias entre la declaración jurada y el producto elaborado, cancelar en forma inmediata el certificado obtenido, previo cumplimiento de las normas vigentes a tal efecto, o aplicar las sanciones que correspondan a cada caso, teniendo en cuenta el resguardo de la salud pública.

Los datos consignados en todos los ANEXOS, revisten carácter de declaración jurada y se deben corresponder con las exigencias del Código Alimentario Argentino y demás legislación relacionada.

Esta Autoridad Sanitaria podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para la aprobación del trámite.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.